

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2018-11194** *Decreto 99/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización para el año 2018.*

### I

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que regula en su artículo 19 la "Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal", establece distintos porcentajes para la aplicación de la Tasa de Reposición en función del cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla del gasto. Así, las Administraciones Públicas que cumplan con este requisito tendrán una tasa de reposición del 100% y adicionalmente podrán disponer de una tasa del 8% destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos.

El apartado 9 del citado artículo autoriza, además, una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los Servicios de Administración y Servicios Generales, de Investigación, de Salud Pública e Inspección Médica así como otros servicios públicos.

### II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 20 de diciembre de 2018,

### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se aprueba la oferta de empleo público de estabilización del año 2018 en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de 2018.

1. La Oferta de Empleo Público de estabilización del año 2018, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 119 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO C1: 29 plazas.
- SUBGRUPO C2: 82 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS: 8 plazas.

2. La oferta de empleo público de estabilización del año 2018, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 98 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 3: 98 plazas.

CVE-2018-11194

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

#### Artículo 3. Procesos selectivos.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

#### Artículo 4. Promoción interna.

Además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 42 plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 15 al Cuerpo de Gestión, 10 al Cuerpo Técnico Superior, Rama jurídica, 2 al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y 2 al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Minas, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso, con excepción de lo dispuesto en el artículo 5.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

#### Artículo 5. Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Las dos plazas de promoción interna al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se convocarán conjuntamente con las del turno libre de la Oferta Pública de Empleo ordinaria de 2018. Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al libre.

#### Artículo 6. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia y Justicia el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo, conforme al detalle con que aparecen reflejadas en el Anexo I.

#### Disposición Adicional Única. Página web con información sobre procesos selectivos.

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2018.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

P.S. El consejero de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 58/ 2016, de 8 de septiembre),  
José María Mazón Ramos.

**ANEXO I**

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN AÑO 2018.  
PERSONAL FUNCIONARIO**

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO	23	6	
TOTAL C1		23	6	
C2	• CUERPO GENERAL AUXILIAR	74	8	
TOTAL C2		74	8	
APF	• CUERPO GENERAL SUBALTERNO	3		5
TOTAL APF		3		5
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>100</b>	<b>14</b>	<b>5</b>

JUEVES, 27 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 251

**ANEXO II**  
**ESTABILIZACIÓN 2018**

GRUPO	ESPECIALIDAD	2018 ESTABILIZACIÓN
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• EMPLEADO DE SERVICIOS</li></ul>	98
TOTAL 3		98
TOTAL GLOBAL		98

2018/11194

CVE-2018-11194